



ACTA NÚMERO VEINTISIETE. SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las dieciséis horas y treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil veintitres. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS:** Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; Julio Eduardo Mena Marroquín; **REGIDORES SUPLENTES** Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

Desarrollo: Después de la comprobación de quórum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que mediante acuerdo municipal número ocho tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2022, se facultó al señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad suscribiera el convenio de Cooperación con la Asociación Juvenil para la Educación Superior en Santiago de María (AJESSAM); II) Que entre los compromisos de la Asociación Juvenil para la Educación Superior en Santiago de María (AJESSAM), está el apoyar a la municipalidad con una aportación económica no menor al 25% del monto global del Ciclo Académico, dicha aportación servirá para el pago de matrícula y las mensualidades correspondientes al Ciclo de los jóvenes que forman parte del programa de becas por parte de la municipalidad en las instituciones de Educación Superior. III) Que AJESSAM realizará una donación en efectivo a la Alcaldía Municipal de Santiago de María por un monto de **ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,500.00)** para el pago de matrículas y mensualidades del Ciclo I - 2023 de jóvenes estudiantes del programa de becas de la Universidad de Oriente. Por lo tanto, **ACUERDA:** I) Aceptar la donación en efectivo por la cantidad de **ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,500.00)**, para el pago de matrículas y mensualidades del Ciclo I - 2023 de jóvenes estudiantes del programa de becas de la Universidad de Oriente, el cual lo realizará la Asociación de forma directa y en efectivo en Colecturía de la referida Universidad; II) Autorizar al Encargado de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) La proximidad de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol en el municipio de Santiago de María; II) Que actualmente la cuenta **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA 5% FIESTAS PATRONALES -----BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**, no cuenta con los fondos suficientes para cumplir con las obligaciones de pago contraídas, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el siguiente **TRASLADO DE FONDOS: VEINTISÉIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,000.00)** de la cuenta **FONDO COMÚN -----BANCO DAVIVIENDA** a la cuenta **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA 5% FIESTAS PATRONALES -----BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO. COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** a) Dar continuidad al Programas de Becas que se tiene con la Universidad de Oriente UNIVO para el Ciclo II 2023; b) Reconocer la deuda de los aranceles que se generen a partir de la matrícula y asistencia al Ciclo II 2023, de los Estudiantes que forman parte del Programa de Becas y c) Realizar en fecha 17/07/2023 el pago en efectivo, en concepto de abono a la deuda que se tiene con la UNIVO, Correspondiente al ciclo I 2023 por un monto de \$11,500 dólares de los Estados Unidos



de América. Dinero que fue donado por la AJESSAM. Quedando pendiente de cancelar la diferencia a más tardar en el mes de septiembre de 2023. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$870.00)** a favor de Elder Roberto Rivera Zepeda en concepto de pago por amenizar fiesta de celebración de ascenso de C.D. Santiagueño en Parque San Rafael el día domingo dos de julio de dos mil veintitrés, afectando la asignación presupuestaria número 56303. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, erogar la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$330.00)** a favor de TOROGOZ S.A. DE C.V. en concepto de pago por compra de 6 placas de reconocimiento para ser entregadas a personas santiagueñas destacadas, en el Marco de la Celebración de las Fiestas Patronales en Honor a Santiago Apóstol del Municipio de Santiago de María, afectando la asignación presupuestaria número 54199. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en vista del Escrito presentado por el Club Deportivo Santiagueño, en el cual solicitan el uso preferencial del Estadio Municipal Leonidas Flores Cardenas para los juegos oficiales de la temporada 2023-2024 de la Segunda División de Fútbol Profesional de El Salvador que se desarrollarán los días domingos en horario de 3:00 pm. Por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar el uso preferencial del Estadio Municipal al Club Deportivo Santiagueño los días domingos de cada mes para que lleven a cabo los juegos oficiales que les sean programados en la Temporada 2023-2024 de la Segunda División de Fútbol Profesional de El Salvador. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en vista de la nota presentada por el empleado Municipal -----portador de su Documento Único de Identidad número: ----- Quien ingresó a laborar en esta Alcaldía Municipal el día 01 de enero de 2006, con el cargo de Auxiliar de Mantenimiento de Vías Públicas, con un salario de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00). Presentó su renuncia de carácter irrevocable a partir del 31 de mayo de 2023 y según Artículos 53-A y 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal tiene derecho a una prestación por renuncia voluntaria, y según hoja de Liquidación emitida a las nueve horas con veintinueve minutos del día seis de julio del corriente año por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Código número: 371388 le corresponde la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,267.12), en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria. Por lo anterior, este Concejo Municipal después de haber revisado y razonado conforme a los Artículos 53-A y 53-B de la Ley Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** I) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable del señor -----, Auxiliar de Mantenimiento de Vías Públicas, quien ingresó a laborar el día 01 de enero de 2006 y finalizó labores el 31 de mayo de 2023. II) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar el pago en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria de un monto de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,267.12)**, de la Cuenta FONDO COMÚN, a favor de ----- . Hágase del conocimiento del Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que realicen los procesos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el siguiente Traslado de Fondos: **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y**



CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,884.00) de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta FONDO FIESTAS 5%. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el siguiente Traslado de Fondos: **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,881.75)** de la cuenta FONDO COMUN a la cuenta FONDO CIRCULANTE. **COMUNÍQUESE.-**

El Regidor **DIÓGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-

Nelson Alberto Gómez Salas
Alcalde Municipal

Juan Manuel Portillo Luna
Síndico Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera
Primer Regidor Propietario

Arnold Max Portillo Loza
Segundo Regidor Propietario

Julio Eduardo Mena Marroquin
Cuarto Regidor Propietario

Miguel Ángel Cedillos Guevara
Primer Regidor Suplente

Rocío Alejandra Jiménez Cortéz
Segunda Regidora Suplente

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias
Cuarto Regidor Suplente

José Omar Gaitán Bolaños
Secretario Municipal

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En tal sentido de conformidad a los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realiza versión pública.